



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 286 - 2015-MDS/A-GM

Socabaya, 16 de setiembre del 2015

VISTO:

La Solicitud con Registro T.D. N° 7949, de fecha 16 de junio 2015, el Servidor Herbert Juan Gutiérrez Romero, solicita el pago de gastos de sepelio, con motivo del deceso de su cónyuge, ocurrido el 10/05/2015; El informe N° 309-2015-MDS/A-GM-GSA-RR.HH, emitido la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 329-2015-MDS/A-GM-GPP, emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, El Informe Legal 235-2015-MDS/A-GM-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Solicitud con Registro T.D. N° 7949, de fecha 16/06/2015, el Servidor Herbert Juan Gutiérrez Romero, solicita el pago de gastos de sepelio, con motivo del deceso de su cónyuge, ocurrido el 10/05/2015.

Que, el Artículo 26° de la Constitución Política del Perú ha señalado como un principio que regla la relación laboral (entre otros) y que deben ser respetados por los empleadores el de "3. Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma"; lo cual es perfectamente aplicable al presente caso;

Que, en el presente caso se ha acreditado el fallecimiento de la señora madre de la trabajadora, habiéndose acreditado el deceso mediante el Acta de Defunción y el entroncamiento familiar.

Que, el Artículo 145° del D.S. N° 005-90-PCM establece "El subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142 y se otorga a quien haya corrido los gastos pertinentes". En el presente procedimiento se tiene los recibos que acreditan que la persona que corrió con los gastos, es el trabajador recurrente.

Que, mediante el Informe N° 309-2015-MDS/A-GM-GSA-RR.HH, la Unidad de Recursos Humanos ha señalado que resulta procedente el pedido efectuado por la trabajadora. Asimismo, para su cumplimiento la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deberá otorgar la certificación presupuestal correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 329-2015-MDS/A-GM-GPP, se otorga disponibilidad presupuestaria para el pago de subsidio de gastos de Sepelio de Fallecimiento, que comprende de 2 remuneraciones totales que asciende a un monto total de S/. 1,990.00 Nuevos Soles, en rubro de Recursos Directamente Recaudados y con la **Certificación N° 612-2015**

Que, en tal sentido, con el visto de la Gerente de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 61-2015-MDS, se delega a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Declarar **FUNDADO** el pedido de reconocimiento del derecho a percibir el Subsidio por Gastos de Sepelio, a favor del Servidor Herbert Juan Gutiérrez Romero, por el monto de **S/. 1,990.00 Nuevos Soles**

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada y áreas pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



CPCC. Luis J. Rodríguez Pauca
GERENTE MUNICIPAL

C.C. Archivo
Exp. original a RR.HH.
a folios 15

[Handwritten signature]
DIN 295476